

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Edificios Vespucio 4453"

Nombre del Titular : Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A.
Nombre del Representante Legal : Jorge Omar Tapia Carrasco.
Dirección : Avenida Presidente Riesco N °3151, Las Condes.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Edificios Vespucio 4453", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Edificios Vespucio 4453", la que deberá entregarse hasta el 05 de junio de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Francisco J. Cabrera P., dirección de correo electrónico fcabrera@sea.gob.cl, número telefónico 2 26164315.

1. Descripción de proyecto.

1.1 Respecto de la respuesta 1.1 de la Adenda, se reitera al Titular la solicitud de acreditar, con documento vigente, según la arquitectura del Proyecto, la factibilidad de agua potable y alcantarillado para la Fase de Construcción y Operación, dado que el certificado adjunto en la Adenda, supera los doce (12) meses de vigencia (Certificado N° 003772 de fecha 27.04.2021 otorgado por la empresa sanitaria del sector, Aguas Andinas).

1.2 Se solicita al Titular aclarar si dentro de los 380 estacionamientos considerados para los edificios, están considerados los 37 estacionamientos destinados a las visitas o el número de los estacionamientos de visita son independientes de la cifra de 380 estacionamientos.

1.3 Respecto de los estacionamientos de vehículos para personas con movilidad reducida, en la respuesta 2.1 el Titular complementa la información entregada en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Tabla N° 1 de la DIA. Al respecto, se solicita aclarar si para el actual proyecto, los 6 estacionamientos que serán destinados para personas con movilidad reducida están contemplados dentro del número de los 37 estacionamientos destinados para visitas o se suman a los estacionamientos de visitas.

- 1.4 Se solicita al Titular aclarar la información respecto de la superficie total de terreno del Proyecto, toda vez que en el acápite 2.3.3 del Capítulo 2 de la DIA señala que el *“Proyecto se desarrollará en un terreno de 6.458,26 m²”* y en la respuesta 3.1 de la Adenda señala que *“el área a intervenir corresponderá a la superficie total de terreno (6.463,5 m²)”*. Asimismo, se solicita que señale de manera específica la superficie neta del terreno.
- 1.5 Se solicita al Titular aclarar la o las vías de acceso que tendrá el proyecto, toda vez que en el acápite 2.3.4 del Capítulo 2 de la DIA, el Titular señala que *“Es posible acceder al área de Proyecto desde la caletera de la Autopista Vespucio Sur (ruta CH-70), específicamente en la entrada Los Maitenes, sentido oriente-poniente, Kilómetro 12,5”* y en la respuesta 3.12 de la Adenda señala que *“para ambas etapas el acceso al proyecto será de 50% del ingreso de vehículos por la calle San Vicente de Paul y el otro 50% por la Av. Américo Vespucio”*.
- 1.6 En relación con la respuesta 1.4 iii) de la Adenda, el titular indica que *“Se aclara que no se instalará un punto verde, ya que el Proyecto cuenta con un “proyecto de basuras” que incluye la segregación de residuos (tales como papel, cartón, vidrio, plásticos, latas) al interior de cada edificio. Este proyecto se presentó en el Anexo D.2 de la DIA”*. Al respecto, se observa que en el anexo D.2 de la DIA, se adjuntan los planos del proyecto de extracción de basura, donde se pueden visualizar el sistema de extracción de basura compuesto por ductos, salas de basura, closets ecológicos, estación de precarguío, etc., sin embargo, se solicita describir en qué consiste la “segregación de residuos” y qué instalaciones la componen, de tal forma de acreditar que la segregación realizada en los closets ecológicos, será efectiva para su posterior entrega para el reciclaje, de tal manera de poder contribuir al fomento de la actividad de reciclaje y, con ello, la gestión municipal en el contexto de la Ley 20.920/2016, acerca del manejo ambientalmente racional de los residuos y la estrategia jerarquizada relacionada con su gestión.

Partes y Obras.

- 1.7 Respecto de las calderas consideradas por el Proyecto y mencionadas en la respuesta 3.16 de la Adenda, se solicita al Titular, señalar la cantidad de calderas que serán consideradas por cada edificio. Además, se solicita incorporarlas en el listado de las partes y obras de la fase de operación de la Ficha de Resumen.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

2. Normativa Ambiental Aplicable.

D.S. N° 31/2016 del MMA: “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”.

Con el objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita al Titular lo siguiente:

- 2.1 En relación con la respuesta 3.4 de la Adenda, se solicita al Titular, rectificar la densidad de escombros declarada en el Anexo E de la Adenda, ya que implica en una subestimación de emisiones atmosféricas. Para lo anterior, podrá considerar como un peor escenario de estimación de emisiones una densidad de escombros de 1,5 [ton/m³] (Gerard Baud, “Tecnología de la Construcción”).
- 2.2 En relación con la respuesta 1.4. ii) de la Adenda, se solicita al Titular, rectificar el sitio de disposición final de residuos inertes de la construcción (tierra) ya que, según lo declarado por el Titular, el sitio seleccionado para depositar los excedentes de tierra correspondería a un sitio eriazo (punto 3.4.8.2 del Anexo E de la Adenda), el cual no estaría autorizado por la Seremi de Salud para dichos efectos. Al respecto, se aclara al Titular que podrá considerar, como peor escenario de estimación de emisiones, la disposición de los excedentes de tierra en el mismo sitio asignado para la disposición final de escombros de la construcción. Lo anterior, se solicita puesto que el Titular subestima las emisiones de material particulado resuspendido al subestimar la distancia que recorren los vehículos pesados por caminos no pavimentados, por lo tanto, no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 19 del reglamento del SEIA, al no evaluar el proyecto bajo la peor condición ambiental.
- 2.3 En relación con la respuesta 3.14 de la Adenda, se solicita al Titular, ampliar la presentación estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar el uso exclusivo de maquinaria fuera de ruta que cumpla como mínimo con la tecnología de control de emisiones declarada en la Tabla 36 del Anexo E de la Adenda. Para lo anterior, se solicita considerar, al menos, registro de maquinaria utilizada (modelo, potencia, proveedor, etc), fotografías de maquinaria, contratos, entre otros.
- 2.4 Considerando la información solicitada con anterioridad en este Capítulo, se solicita al Titular, ampliar la presentación incluyendo un nuevo anexo de emisiones de partículas y gases, incorporando la información que sea proporcionada respecto de las observaciones anteriores. Para ello, el Titular, deberá entregar el desglose de los cálculos y una tabla resumen de emisiones de gases y partículas para cada actividad, por fase y año cronológico. Adicionalmente, deberá presentar de manera explícita la



fracción de MP10 producto de la resuspensión de polvo y la fracción de MP10 por combustión.

Vialidad

- 2.5 En relación con la respuesta 8.26 de la Adenda, respecto de la normativa ambiental aplicable referente a vialidad y transporte, se reitera al Titular la necesidad de que incluya el D.S 158/80 MOP, D.S 200/93 MOP y el D.F.L 850/97 MOP. Además, el Titular debe incluir también el D.S 18/93 MOP, considerando que verificó su calificación como empresa generadora de carga en el año 1 de la etapa de construcción.

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

Letra c) del Artículo 11 de la Ley 19.300

- 3.1 En relación con la respuesta 5.6. de la ADENDA, se reitera la observación al titular toda vez, que según lo mencionado por la Ilustre Municipalidad de Macul, en su Oficio N° 00544/2023 (Enlace: https://seia.sea.gob.cl/archivos/2023/04/28/8b1_2022-13-32-61_Municipalidad_Macul_Oficio_544_25abril2023.pdf) el AIMH si contaría con áreas verdes. Por lo cual, el titular deberá aclarar el número de áreas verdes por metro cuadrado por habitante y su variación, una vez que el proyecto inicie su fase de operación. Utilizar dicha información para el descarte del Artículo 7, literal c) y d) del RSEIA.
- 3.2 En referencia con la respuesta 5.7 de la ADENDA, se solicita al titular aclarar si las medidas del EISTU mencionadas han sido incluidas en la Descripción del Proyecto, tal como lo indica la Guía para la Descripción de la Acción del Transporte Terrestre en el SEIA (SEA, 2017), en el siguiente párrafo “*en el caso que el titular cuente con su aprobación previo a la evaluación ambiental del proyecto en el SEIA, las medidas que resulten de este podrán considerarse como partes, obras o acciones del proyecto que deben describirse en el capítulo de Descripción del Proyecto de la DIA o EIA.*” De no haber sido consideradas, se solicita al titular incluir cada una de las medidas.
- 3.3 En referencia con la respuesta 5.14. de la ADENDA, se solicita al titular complementar la respuesta, con la siguiente información:
- 3.3.1 Una tabla con el aumento de los tiempos de desplazamiento en horarios punta mañana y tarde (peatonal, bicicletas, buses y vehiculares) tanto para la fase de construcción como de operación del Proyecto.
- 3.3.2 Antecedentes técnicos que permitan determinar que las 149 viviendas que no contarán con estacionamientos dentro del proyecto no utilizaran la vialidad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

pública, obstruyendo o restringiendo la libre circulación dentro del AIMH. La respuesta debe contener antecedentes técnicos que permitan validar los antecedentes entregados.

3.4 Respecto de la Respuesta 5.15. de la ADENDA, se reitera la observación al titular toda vez que no entrega respuesta a los temas solicitados. Dado lo anterior, el titular deberá presentar:

- 3.4.1 Capacidad de matrícula de los establecimientos educacionales preescolares y escolares que se localizan en el área de influencia del proyecto o aledaños a ésta.
- 3.4.2 Cálculo estimativo de la población en edad preescolar y escolar (1-19 años) proyectada para el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración el escenario más desfavorable, es decir, la totalidad del proyecto.
- 3.4.3 Un análisis que tenga en cuenta el peor escenario al momento que el proyecto entre en operación, es decir, la proyección demográfica para el área de influencia al año en que el proyecto entra en operación y la adición considerando el crecimiento proyectado debido a la presencia de los proyectos inmobiliarios que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto, es decir, aquellos proyectos que se encuentren en el área de influencia y que posean RCA y permisos de edificación vigentes relevantes para el análisis, tal como se menciona en el punto 3.1. de la “Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA” (SEA, 2019).

Asimismo, se reitera el punto ii. Servicio de Salud: e.) Tiempos actuales de espera para la atención en centros de salud públicos y tiempos proyectados considerando la población que atraerá el proyecto y el peor escenario de evaluación.

3.5 En relación con las respuestas 5.6. y 5.16 de la ADENDA, se solicita al titular complementar la información entregada teniendo en consideración el número de metros cuadrados por habitante del AIMH solicitados en el presente ICSARA. Se recuerda al titular que las respuestas deben ser autocontenidas.

Asimismo, el titular deberá incluir lo siguiente:

- 3.5.1 Hito de comienzo del plan de comunicación: Realizar una reunión con los grupos humanos que se localizan dentro del área de influencia del Medio Humano antes de dar comienzo a la fase de construcción, de manera que el titular pueda dar a conocer su proyecto, junto a las obras, partes y acciones de éste, y a la vez, deje establecido los canales de comunicación con los cuales contará la comunidad.
- 3.5.2 Hito de finalización: Realizar una reunión al término de la fase de construcción con los grupos humanos que se localizan dentro del área de influencia del proyecto, de manera de presentar su finalización.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias.

4.1 Respecto a los riesgos identificados en el Plan de prevención de contingencia y emergencia, Anexo G de la Adenda, específicamente sobre los riesgos de “*afloramiento de aguas subterráneas*” y “*sismos*”. Se solicita detallar claramente:

- a. Situación de riesgo o contingencia;
- b. Fases del proyecto a la que aplica;
- c. Partes, obras y/o acciones asociadas al riesgo;
- d. Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia y eventualmente la emergencia;
- e. Forma de control y seguimiento de la medida y /o acción.

5. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional.

5.1 “Respecto de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, de la Región Metropolitana de Santiago (ERD), Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva, Objetivo estratégico: Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (locales, barriales) al interior de la región”, tomando en consideración la Tabla 1 de la Adenda, se solicita al Titular:

5.1.1 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 5.3 de la Adenda respecto del set fotográfico, se solicita que, para la fase de construcción, se detalle la disposición de los estacionamientos interiores y, si se considera pertinente, el arrendamiento de otros espacios para el estacionamiento de vehículos, a fin de no utilizar las calles cercanas con vehículos perteneciente al personal de las obras y de esta forma no aumentar la carga vehicular en el espacio público. Junto con lo anterior, se solicita presentar un set fotográfico y análisis de todos los estacionamientos formales e informales del área de influencia del proyecto;

5.2 En relación con la respuesta 6.2 i) de la Adenda, vinculada con la “Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, de la Región Metropolitana de Santiago (ERD), Lineamiento Estratégico: Región Limpia y Sustentable, Objetivo estratégico: Promover un uso sustentable y estratégico del agua”, se reitera la solicitud respecto de indicar si el proyecto en evaluación contempla medidas relativas a la gestión eficiente del recurso hídrico durante su fase de operación, toda vez que el Titular entrega información para la fase de construcción.

5.3 En relación con la respuesta 6.3 i) de la Adenda, vinculada con la “Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, de la Región Metropolitana de Santiago (ERD), Lineamiento Estratégico: Región Limpia y Sustentable, Objetivo estratégico: Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la Región y Promover un sistema regional de adaptación a los efectos del cambio climático en la RMS”, se reitera al Titular que, atendiendo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales y/o paneles fotovoltaicos, se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

solicita evaluar la incorporación de este tipo de tratamiento, considerando los beneficios ambientales que presta al medio ambiente de la ciudad, relacionados con la captura de material particulado y la disminución de las islas de calor (beneficios bioclimáticos), toda vez que la respuesta entregada por el Titular señalando que “*Respecto de esta solicitud, no es posible acceder a lo solicitado, dado que ya se cuenta con un permiso de edificación y los proyectos de especialidades desarrollados*”, se considera parcial e insuficiente.

6. Compromisos Voluntarios.

- 6.1 De acuerdo con lo presentado por el Titular en la Tabla 28 y fotografías 8, 10, 15, 27 y 29 de la Adenda, la situación de las aceras, paraderos de transporte público, demarcación vial, calles, luminarias, etc., cercanos a la zona de emplazamiento del proyecto, no se encuentran en buen estado. Por lo anterior, se sugiere al Titular la adopción de acciones y medidas, a través de Compromisos Ambientales Voluntarios, que permitan el mejoramiento de estos sectores que son utilizados por peatones y conductores, considerando:
- Habilitación y Mejoramiento de Borde acceso poniente de metro Las Torres;
 - Mejoramiento del pasaje 7 y 8, además del borde acceso poniente al metro Las Torres.
 - Reposición acera calle 2 (Villa Caupolicán Las Torres).
 - Instalación de Resaltos y señalética: en lugares estratégicos a coordinar con este municipio.
 - Mejoramiento de evento en calle San Vicente de Paul.
 - Mejoramiento plaza calle 8 (villa Caupolicán Las Torres).
 - Mejoramiento Bandejón central de Av. Doctor Amador Neghme.
- 6.2 En relación con la respuesta 5.6 y 6.1 de la Adenda, se solicita al Titular, suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario respecto de la mejora de las condiciones de las áreas verdes en el área de influencia del Proyecto.
- 6.3 En relación con la respuesta 7.1. y con el Anexo M de la ADENDA, se solicita al titular complementar la ficha con información referente al CAV, con la finalidad de poder contar con un compromiso ambiental integral y verificable en su etapa de cumplimiento. Por último, se solicita que la información sea presentada utilizando el formato de la Ficha de Resumen.

7. Participación Ciudadana.

- 7.1 En relación con la respuesta 3.1 del Anexo L de la Adenda, el Titular, adjunto en la misma Adenda el Anexo I que corresponde al Estudio de Sombras. Al respecto, se solicita al Titular, ampliar dicho Anexo, el que incluya un informe que presente el desarrollo metodológico y la evaluación de los resultados de los planos presentados, toda vez que, en la presentación del Anexo I, sólo se adjuntan planos del estudio de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

sombras, sin realizar y presentar un análisis de éstos o una descripción detallada de sus resultados.

- 7.2 En referencia con la respuesta 1.2. del Anexo L de la ADENDA, se reitera la observación, toda vez que el titular no entrega antecedentes técnicos que para el descarte de las 149 viviendas que no contarán con estacionamientos dentro del proyecto no utilizarán la vialidad pública, obstruyendo o restringiendo la libre circulación dentro del AIMH. Entre los antecedentes que el titular debe presentar, se encuentra la tasa de motorización actual para el área de influencia. Se recuerda al titular que, debe tener en consideración los nuevos criterios para la evaluación en el SEIA (SEA, 2022), en donde se menciona que la información secundaria no debe ser mayor a 5 años (Punto 1.1.3. de los Nuevos criterios de evaluación “Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios”).
- 7.3 En referencia con la respuesta 2.1. del Anexo L de la ADENDA, se solicita al titular complementar la respuesta presentando una cartografía que presente el proceso iterativo realizado para llegar a la definición del AIMH.
- 7.4 En cuanto al punto 3.1. del Anexo L de la ADENDA, se reitera la observación dado que el titular no entrega una respuesta a lo solicitado por el observante, específicamente aquello relacionado con especificar *“en minutos cuanto es la pérdida de luz solar respecto de los vecinos circundantes que se verán afectados por la sombra. A saber, se debe especificar cuanta luz solar reciben los vecinos en las actuales condiciones y cuántos minutos de dicha luz dejarán de recibir como consecuencia de la construcción del inmueble”*. Se recuerda al titular que la respuesta debe ser autocontenida.
- 7.5 En referencia al punto 3.2. del Anexo L de la ADENDA, se reitera la observación, dado que el titular no responde a lo solicitado por el observante relacionado a especificar *“como consecuencia de la construcción del inmueble y la sombra que el mismo proyectará, existirá mayor concentración de humedad en las viviendas colindantes o en el entorno inmediato y, de ser así, si lo anterior producirá algún efecto sobre la salud de los vecinos o no”*. Se recuerda que si bien, el titular debe cumplir con la normativa ambiental aplicable, ésta, por si sola, no es justificación suficiente para descartar los impactos en los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, específicamente aquellos relacionados con los sentimientos de arraigo y la cohesión social del grupo. Finalmente, se le recuerda al titular que la respuesta debe ser autocontenida.
- 7.6 En relación con la observación 3.3. del Anexo L de la ADENDA, se solicita al titular complementar la siguiente ficha con información referente al CAV, con la finalidad de poder contar con un compromiso ambiental integral y verificable en su etapa de cumplimiento. Por último, se solicita que la información sea presentada utilizando el formato de la Ficha de Resumen.



- 7.7 En referencia al punto 3.7. del Anexo L de la ADENDA, se solicita al titular complementar la respuesta entregada dado que su respuesta se encuentra incompleta y no se encuentra autocontenida, ya que no presenta información técnica relacionada con los posibles impactos significativos *“como consecuencia del aumento de población en la zona”*.
- 7.8 En relación con el punto 3.9. del Anexo L de la ADENDA, se reitera la observación al titular ya que no se presentan análisis ni antecedentes técnicos que entreguen una respuesta clara al observante. Dado lo anterior, se solicita, presentar información con sus contenidos analizados y que tengan relación con el descarte de lo mencionado en el artículo 7 del RSEIA. Asimismo, el titular debe tener en consideración la actualización de los puntos solicitados en este ICSARA, específicamente, aquellos que tienen relación con acceso a áreas verdes, educación y salud dentro del AIMH.
- 7.9 En relación con el Anexo L de la Adenda, se solicita al titular actualizar cada una de las respuestas contenidas en este apartado en función de las consultas y observaciones contenidas en el presente ICSARA. Asimismo, en el caso de adquirir nuevos Compromisos Ambientales Voluntarios o de modificar los Planes de Contingencia y Emergencia, actualizar dicha información.
- 7.10 Respecto de la respuesta 3.1 del Anexo L de la Adenda, se solicita al Titular tomar en cuenta la inserción de los siete edificios (Lote D1, Lote E y Lote F) en el área de influencia y considerar el efecto sombra sobre construcciones de baja altura, atendiendo las normas vigentes y las características del territorio. Por último, se solicita que la información sea presentada utilizando el formato de la Ficha de Resumen

8. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad.

- 8.1 Respecto de las respuestas del Capítulo 4 con relación al PAS 140 y PAS 142, en ellas se mencionan varias obras y acciones que dispondrá el proyecto que no se ven reflejadas en la identificación de las partes y obras de la Ficha de Resumen. Por esta razón, se solicita al Titular:
- 8.1.1 Incorporar en las Partes y Obras del Proyecto de la Fase de Construcción aquellas mencionadas en el Capítulo 4 de la Adenda. A saber:
- Sector para la segregación y acopio de los residuos inertes;
 - Contenedores que contendrán a los Residuos No Peligrosos;
 - Sitio de almacenamiento de residuos inertes;
 - Bodega con contenedores que almacenarán temporalmente a los Residuos Peligrosos;
- 8.1.2 Distinguir y separar en la presentación de la Ficha de Resumen las materias que están relacionadas con las “Partes y Obras” de las relacionadas con las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

“Acciones”, tanto para la fase de construcción como para la fase de operación.

- 8.1.3 Actualizar la Ficha de Resumen con todas aquellas Partes y Obras que no hayan sido identificadas y descritas de manera detallada como, por ejemplo, oficinas, comedores, empalmes eléctricos, acopio de materiales, zona de abatimiento, bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas y bodega de residuos peligrosos y no peligrosos.

De acuerdo con lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular deberá **actualizar** los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario **para todas las fases del proyecto**, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto.
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios.

Además, estas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato:

1.- Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

2.- Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

	<i>que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>		<i>cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

[Emisión n]	[...]
-------------	-------

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

7. Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

	<i>manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>
<i>[Nombre del producto n]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre de la Mantenición 1]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>
<i>[Nombre de la Mantenición n]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>

8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

	<i>durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[<i>Antecedentes</i>]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[<i>Antecedentes</i>]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[<i>Antecedentes</i>]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[<i>Antecedentes</i>]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de poblaciones protegidas	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.</i>]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.</i>]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[<i>Antecedentes</i>]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[<i>Antecedentes</i>]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de valor turístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.</i>]
Existencia de valor paisajístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.</i>]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[<i>Antecedentes</i>]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[<i>Antecedentes</i>]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo l	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso <i>[nombre del permiso I]</i> según se establece en el artículo <i>[XXX]</i> del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario I]	
Impacto asociado [sí aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej.,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>

		<i>llenado de embalse).]</i>
Indicador acredite cumplimiento	que su	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento		<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

Arturo Nicolás Farías Alcaino
 Director Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región Metropolitana de Santiago

JGM/JMM/FCP

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Cristóbal Enrique Carreño Cabrera (Coordinador de PAC) <ccarreno@sea.gob.cl >



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159179680>